



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
10/04/2026



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Castilla-La Mancha



**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PERSONAL DOCENTE Y 1 PERSONAL ADMINISTRATIVO CONFORME A LA ORDEN 189/2024, DE 7 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALLERES + (LÍNEA 1) (DOCM N° 218 DE 11 DE NOVIEMBRE) Y LA RESOLUCIÓN DE 09/04/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (DOCM N.º 74 DE 16 DE ABRIL).**

#### LÍNEA 1

##### PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases la regulación de la convocatoria para la selección de 1 plaza de Personal Docente y 1 de Personal Administrativo al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 09/04/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2025 (DOCM n° 74, de 16/04/2025), con arreglo a lo establecido en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (DOCM n° 218, de 11/11/2024), en el Ayuntamiento de Ontur.

##### SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.

La selección del personal antes descrito se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+; y la Resolución de 09/04/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2025.

##### TERCERA: PLAZAS OFERTADAS LÍNEA 1

Número de plazas ofertadas: 1-PERSONAL DOCENTE-

Grupo C, subgrupo C1, nivel 18

1



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA ACJK TKPU JVVQ 4MER

**BASES TALLERES+ PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO - SEFYCU 5920541**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
10/04/2026



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Castilla-La Mancha



Especialidad: (código del certificado de profesionalidad): EOCB0110 "Pintura Decorativa en Construcción"

Denominación del proyecto: TALLER PINTURA ONTUR 2025

Número de plazas ofertadas: **1-PERSONAL ADMINISTRATIVO-**

Grupo C, subgrupo C2, nivel 14

Especialidad: (código del certificado de profesionalidad): EOCB0110 "Pintura Decorativa en Construcción"

Denominación del proyecto: TALLER PINTURA ONTUR 2025

#### **CUARTA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, DURACIÓN Y JORNADA.**

La modalidad de contrato de trabajo a utilizar será la de personal funcionario para la ejecución de programas de carácter temporal de duración determinada para la realización de actividades no habituales.

La duración del contrato será de 6 meses a jornada completa en la plaza de Personal Docente y contrato de 7 meses a jornada parcial, se determinará según las circunstancias del trabajo, en la plaza de Personal Administrativo.

#### **QUINTA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO Y COLECTIVOS PRIORITARIOS.**

1. Los candidatos y candidatas a seleccionar como alumnado trabajador deberán cumplir los siguientes requisitos:

##### **GENERALES:**

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa Talleres+.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
10/04/2026



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Castilla-La Mancha



#### ESPECÍFICOS:

a) Poseer alguna de las titulaciones académicas que se detallan en el anexo I (para la familia profesional de Edificación y Obra Civil-Pintura decorativa en construcción-) o anexo II (para el Personal Administrativo), expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

b) Reunir los requisitos específicos que figuran en el anexo I (para la familia profesional de Edificación y Obra Civil-Pintura decorativa en construcción-), o anexo II (Personal Administrativo).

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

#### SEXTA: SOLICITUDES.

1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial, Anexo V, que será facilitado en el Ayuntamiento de Ontur. Dicha solicitud podrá obtenerse también a través de Internet en la página [www.ontur.es](http://www.ontur.es) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ontur.

2. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Ontur o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal laboral fijo de Correos antes de ser certificada. Asimismo, podrán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o plataforma electrónica que sea habilitada a tal efecto.

3. Las personas participantes sólo podrán presentar una única solicitud. Cuando alguna de las personas participantes presente más de una solicitud, se tramitará solo la presentada en último lugar, siendo anuladas las restantes.

4. Las personas participantes deberán aportar junto a la solicitud, copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### SÉPTIMA: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del mismo día al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ontur y página web [www.ontur.es](http://www.ontur.es).

#### OCTAVA: DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
10/04/2026



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Castilla-La Mancha



1. Instancia (formulario en la sede electrónica) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

1.1. Declaración responsable de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el curriculum vitae son ciertos (formulario en la sede electrónica con la instancia).

1.2. Curriculum vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulaciones académicas que se poseen.

c) Cursos oficiales homologados recibidos de metodología didáctica: CAP especificando el número total de horas o certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.

d) Cursos oficiales homologados recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.

e) Cursos oficiales homologados recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.

f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada.

Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

1.3. La titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los títulos/s originales o fotocopias de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.

1.4. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante vida laboral y fotocopia compulsada del alta y baja en el impuesto de actividades económicas. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

1.5. La titulación y la experiencia se aportarán adjuntando los correspondientes documentos digitalizados en el apartado méritos.

1.6. DNI (NIE para ciudadanos/as de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros/as).

1.7. Justificante de pago de la tasa por derechos de selección de personal laboral, BOP de Albacete n.º 41 de 08/04/2024, por importe de 11,18 €.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados o suficientemente claros para su valoración a juicio del Tribunal





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
10/04/2026



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Castilla-La Mancha



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Si, en el transcurso del proceso selectivo, el órgano convocante tuviera conocimiento o dudas fundadas de que cualquiera de las personas aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada su exclusión. En el supuesto de que llegase a conocimiento del Tribunal calificador la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante a los efectos indicados.

#### **NOVENA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ontur las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo en las que constarán las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del número del DNI, el nombre y los apellidos, así como la causa o causas de exclusión.
2. Se establece un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación para que las personas interesadas puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión u omisión de las citadas listas, realizando las alegaciones y aportando, en su caso, la documentación que legitime la subsanación.
3. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, o no aleguen su omisión de las citadas listas, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.
4. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, vistas las alegaciones, y, en su caso, subsanados los mismos, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ontur, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

#### **DÉCIMA: TRIBUNALES CALIFICADORES.**

1. El Tribunal calificador estará compuesto por 5 miembros (Presidente/a, Secretario/a y 3 Vocales), funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, designados/as por el Ayuntamiento de Ontur y/o, según establece el art. 5.1.h.) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, de empelados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, así como los/as suplentes respectivos/as, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.
2. No podrán formar parte de los Tribunales calificadores el personal de elección o designación política, los altos cargos, el personal interino, el personal laboral temporal, ni el personal eventual.
3. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
4. Todos los/as miembros del Tribunal calificador deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.
5. Abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal calificador será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Los/as miembros del Tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
10/04/2026



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Castilla-La Mancha



o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de calificación, por mayoría.

7. Para la válida constitución del Tribunal calificador, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre los que deben figurar necesariamente las personas que ostenten la presidencia y la secretaria o, en su caso, quienes las sustituyan.

8. Quién presida el Tribunal calificador podrá solicitar al órgano convocante la autorización para la incorporación de personal asesor especialista en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Éste deberá poseer una titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso. Dicho personal asesor tendrá voz, pero no voto, y estará sometido a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal calificador.

#### **UNDÉCIMA .– Baremación de méritos.**

El Tribunal baremará y evaluará los C.V. presentados por las personas candidatas interesadas en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados en el anexo III (personal Docente) y anexo IV (personal Administrativo) de esta convocatoria.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que las personas candidatas no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

#### **DÉCIMOSEGUNDA .– Calificaciones, contratación y toma de posesión.**

Una vez baremados todos los criterios de selección de las personas candidatas, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ontur, otorgando un plazo de dos días hábiles para posibles alegaciones.

En caso de empate, se dirimirá a favor de la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de baremación de los méritos. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Hecha la propuesta de contratación tras la resolución de las alegaciones, las personas aspirantes propuestas deberán acreditar ante el Ayuntamiento de Ontur los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Una vez publicada la lista, se convocará a todos los integrantes de la misma para la aceptación de los puestos de los ayuntamientos relacionados, eligiendo por orden de puntuación. De este acto se levantará acta, publicando la misma en la sede electrónica. En el caso de inasistencia a este acto público por causa justificada y apreciada por el Tribunal se procederá a emplazar a la persona interesada para presentar su propuesta electrónicamente al menos un día hábil del acto público. La convocatoria de este acto se hará, al menos, con cinco días hábiles de antelación.

Cualquier renuncia del puesto asignado o de la relación con este ayuntamiento provocará su exclusión de la bolsa.

Las asignaciones posteriores a este acto público respetarán el orden existente en la lista.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
10/04/2026



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Castilla-La Mancha



#### 9.- Recursos

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ontur.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

#### DECIMOTERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Ontur con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Ontur, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

#### DECIMOCUARTA: RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ONTUR.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el órgano convocante en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
10/04/2026



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Castilla-La Mancha



**Anexo I**

Requisitos del Personal Docente del Programa de Talleres+  
Familia Edificación y Obra Civil. Certificados de profesionalidad:  
– EOCB0110 Pintura decorativa en construcción

PLAZA	MÓDULOS (1)	ACREDITACIÓN REQUERIDA (TITULACIÓN)	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA (2)  Sin titulación (4)	CAPACITACIÓN DOCENTE	RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN
DOCENTE	MF0871_1: Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción MF0873_1: Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción MF1360_2: Prevención básica de riesgos laborales en construcción MF1933_2: Revestimientos murales en papel, fibra de vidrio y vinílicos MF1934_2: Pintura decorativa en construcción MF1935_2: Organización de trabajos de pintura en construcción	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Albañilería y Acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	4 AÑOS	Si (3)	6 meses jornada completa

Requisitos Personal Formador:

.- TITULACIÓN + METODOLOGÍA

ó

.- EXPERIENCIA + METODOLOGÍA

(1) Hay que reunir los requisitos para todos los Módulos Formativos de que consta el Certificado de Profesionalidad.

(2) La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos.

Deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos, concretamente la siguiente:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
10/04/2026



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J



Castilla-La Mancha



- Para trabajadores asalariados:

Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de duración del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la actividad.

- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifique los periodos de alta en la S.S. en el régimen especial correspondiente

Declaración responsable que incluya descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma

(3) Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del Certificado Profesional de Habilitación para la Docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.

- Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica y Master Universitario en ESO y Bachillerato.

- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

(4) Real Decreto 659/2023 del 18 de Julio por el que se desarrolla el Sistema de Formación Profesional, art. 168 requisitos docentes.

**Anexo II**

Requisitos Personal Administrativo

PLAZA	ACREDITACIÓN REQUERIDA (TITULACIÓN)	RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN
Auxiliar Administrativo	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	7 meses, jornada parcial a determinar.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
10/04/2026



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Castilla-La Mancha



### Anexo III

#### Baremación del proceso de selección de Personal Docente a realizar para la plaza de la convocatoria

##### 1. Docente

Las pruebas de docente constarán de una única fase.

##### 2.1. Única fase: Valoración de méritos

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

##### 2.1.1. Formación, conocimientos y especialización

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

– Por cursos realizados en los últimos 10 años (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Igualdad, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, solo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas... 0,25
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas... 0,50
- Por cada curso recibido de más de 300 horas... 1,00

##### 2.1.2. Experiencia docente.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

– Por cada mes trabajado a jornada completa como Monitor de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, Proyectos REQUAL, PLUS... 0,10 puntos.

##### 2.1.3. Experiencia profesional

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

– Por cada mes trabajado a jornada completa en la especialidad objeto de la convocatoria... 0,10 puntos.

### Anexo IV

#### Baremación del proceso de selección a realizar para la plaza de Personal Administrativo/a de la convocatoria

La selección de Auxiliar Administrativo constará de una única fase de valoración de méritos:

Se valorará un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

##### 1. Formación, conocimientos y especialización

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

– Por cursos realizados en los últimos 10 años relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Igualdad, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, solo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas: 0,50 puntos
- Por cada curso recibido de más de 300 horas: 1 punto

##### 2. Experiencia profesional

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

– Por cada mes trabajado como Auxiliar Administrativo/a en Talleres+, Programas de Recualificación Profesional, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, U.P.D., o programas similares: 0,5 puntos.

– Por cada mes trabajado como Auxiliar Administrativo/a en administraciones públicas: 0,3 puntos.

– Por cada mes trabajado como Auxiliar Administrativo/a en empresas privadas: 0,1 puntos

Para el cómputo por meses, NO se valorarán los períodos inferiores a 30 días. Cada 30 días = 1 mes.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
10/04/2026



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Castilla-La Mancha



### ANEXO V. MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para participar en el proceso selectivo de:

**PERSONAL DOCENTE/PERSONAL ADMINISTRATIVO (TACHAR LO QUE NO PROCEDA)**

del **PROGRAMA TALLER + "TALLE PINTURA ONTUR 2025"** de la especialidad formativa de **PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN (EOCB110)**.

**Datos Personales:**

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:
Edad:	Domicilio:	Población:
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:

**Nivel Educativo y otras Formaciones:**

---



---



---

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Firmado: \_\_\_\_\_

**ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ONTUR (AB).**

